



27<sup>a</sup> ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

Punto 2.7 del orden del día



**COMISION B**

PROGRAMA DE LA OMS EN RELACION CON LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE

Coordinación de los programas y de las actividades  
relacionadas con el medio ambiente

(Proyecto de resolución propuesto por las siguientes delegaciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Brasil, Canadá, Egipto, España, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Países Bajos, Perú, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Zaire)

La 27<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Considerando que los problemas del medio y el gran número de programas y actividades nacionales e internacionales relacionados con dichos problemas revisten importancia creciente;

Considerando que en dichos programas se debe prestar atención suficiente y adecuada a la salud y al bienestar humanos y que deben participar activamente en ellos los organismos sanitarios y la Organización Mundial de la Salud;

Habida cuenta de que la Organización Mundial de la Salud, en virtud de sus atribuciones constitucionales, ha reunido un volumen considerable de conocimientos y experiencia en materia de higiene del medio y es el único organismo internacional especializado que dedica atención prioritaria a la influencia de los factores ambientales sobre la salud;

Persuadida de que los programas relacionados con el medio ambiente que emprendan los organismos del sistema de las Naciones Unidas serán más eficaces si en su planificación y ejecución se aprovecha plenamente la capacidad de la Organización Mundial de la Salud,

1. RECOMIENDA a los Estados Miembros

a) que los organismos sanitarios participen plenamente en la planificación y la ejecución de los programas nacionales relacionados con el medio ambiente, así como en cualesquiera otros programas nacionales que puedan ejercer efectos favorables o adversos sobre la salud; y

b) que se autorice y equie a los organismos sanitarios, tanto en el aspecto técnico como en el financiero, para desempeñar con la mayor eficacia posible esa función;

2. PIDE al Director General

a) que brinde su colaboración y su asistencia, según proceda, a los diversos programas nacionales e internacionales, a los organismos y a los ministerios cuya acción se relaciona con la mejora del medio humano;

b) que intensifique la colaboración con el PNUMA, sobre todo en los trabajos de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente, y con el PNUD, el UNICEF y los organismos especializados, en particular el BIRF, la FAO y el OIEA, así como con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, y que mantenga la función directiva de la OMS en cuantas actividades se relacionan con el medio ambiente para promover y proteger la salud humana; y

c) que mantenga informados a los órganos directivos y a los jefes ejecutivos de otras organizaciones internacionales acerca de las decisiones que sobre el particular adopte la Asamblea Mundial de la Salud y acerca de los programas de la Organización, y que comunique a la 28<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud los progresos realizados en este sector.

\* \* \*